EJECUTIVO
RAD. 08001-40-53-009-2019-00243-00

Señor Juez: Juez a su Despacho el presente proceso, informándole que de conformidad con lo regulado en el ACUERDO No. PSAA16-10554 de Agosto 05 de 2016; emanado del Consejo superior de la Judicatura y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 366 del C. G. del P. esta se efectua la liquidación de costas de la siguiente manera, A su despacho para resolver,

Barranquilla, Agosto 27 de 2021

Firmado Por:

Benilda Maria Criales Rincon
Secretario Municipal
Civil 09 Oral
Juzgado Municipal
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8eeb33fc36ba91ad6c618a975a096490fc03496f69ad220b17c14be426ed9004
Documento generado en 27/08/2021 09:19:57 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EJECUTIVO
RAD. 08001-40-53-009-2019-00243-00

AGENCIAS EN DERECHO	$1.748.931.oo
GASTOS DE NOTIFICACION	$.oo
TOTAL	$1.748.931,oo

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. BARRANQUILLA-ATLÁNTICO. Agosto, Veintisiete (27) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, se impartirá la aprobación de la liquidación de costas, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1. Apruébese en todas sus partes las costas liquidadas dentro del proceso de la referencia.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Civil 009
Juzgado Municipal
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ffe908ed3c5d31ebbea980bdd92ddea2ade9a331ca980e6553bba402d98e97f**

Documento generado en 27/08/2021 01:27:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica